

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la señora Juez, para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 05 de octubre del 2021.

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: MARÍA NIBIA SERNA LÓPEZ
DEMANDADO: JUAN CARLOS QUIÑONES ANGULO
GUSTAVO VARGAS SANABRIA
ANDRÉS OVIEDO ÁLVAREZ
RADICACION: 760014003007202100565-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, cinco (05) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

El apoderado de la parte demandante informa que realizo la notificación a los demandados de conformidad con los artículos 291 a 292 del Código General del Proceso Ley 1564 del 2012 en armonía con lo consagrado en el Decreto 806 de 2020, pero no allega el certificado con acuse de recibido, por lo expuesto anteriormente, el Juzgado

R E S U E L V E:

REQUERIR a la parte demandante para que aporte el certificado de la notificación a la parte demandada con acuse de recibido, dentro del término no superior a los treinta (30) días siguientes a la providencia notificada por estados.
Se previene a la parte interesada que vencido dicho término sin quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga correspondiente a la notificación de la demandada, el despacho tendrá por desistimiento tácito la respectiva actuación conforme lo dispone el Art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

Estado 6 de Octubre del 2021

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b78e1f1a3f814741158352399c4edb5e1cf56bd85e4549f24923bf468ade8698

Documento generado en 04/10/2021 12:24:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>